



**Organización de las Naciones
Unidas para el Desarrollo
Industrial**

Distr. general
22 de febrero de 2017
Español
Original: inglés

Junta de Desarrollo Industrial

45° período de sesiones

Viena, 27 a 29 o 30 de junio de 2017

Tema 4 c) del programa provisional

Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos del presupuesto ordinario correspondiente al bienio 2018-2019

Comité de Programa y de Presupuesto

33° período de sesiones

Viena, 16 a 18 de mayo de 2017

Tema 7 del programa provisional

Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos del presupuesto ordinario correspondiente al bienio 2018-2019

Escala de cuotas para el ejercicio económico 2018-2019

Nota de la Secretaría

En el presente documento se propone para el ejercicio económico 2018-2019 una escala de cuotas basada en la escala más reciente aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 70/245, ajustada a la composición de la ONUDI.

I. Escala de cuotas

1. A tenor del artículo 10.4 de la Constitución, el Comité de Programa y de Presupuesto ha de preparar el proyecto de escala de cuotas para sufragar los gastos del presupuesto ordinario, a fin de presentarlo a la Junta. De conformidad con el artículo 15.1 de la Constitución de la ONUDI, “los gastos con cargo al presupuesto ordinario serán sufragados por los Miembros y prorrateados con arreglo a una escala de cuotas establecida por la Conferencia por una mayoría de dos tercios de los Miembros presentes y votantes, previa recomendación de la Junta adoptada por una mayoría de dos tercios de los Miembros presentes y votantes, sobre la base de un proyecto preparado por el Comité de Programa y de Presupuesto”. Además, en el artículo 15.2 se establece que “la escala de cuotas se basará, en la medida de lo posible, en la aplicada más recientemente por las Naciones Unidas”.

2. La escala de cuotas más reciente de las Naciones Unidas es la correspondiente al trienio 2016-2018, que la Asamblea General aprobó en su resolución 70/245, de 23 de diciembre de 2015, en que se estipula lo siguiente:

- a) una tasa de prorrateo mínima del 0,001%;
- b) una tasa de prorrateo máxima del 0,01% para los países menos adelantados;
- c) una tasa de prorrateo máxima del 22%;

Por razones de economía no se ha imprimido el presente documento. Se ruega a los delegados que lleven consigo a las sesiones sus propios ejemplares de los documentos.



3. La aplicación de estas tasas de prorrateo, ajustada a la composición de la ONUDI, da lugar a un prorrateo total de 59,976% (véase la columna 1 del anexo), debido al diferente número de Miembros de las Naciones Unidas y de la ONUDI. Para establecer una escala de cuotas que cubra el 100% de los gastos del presupuesto ordinario de la ONUDI, es necesario aplicar a las tasas de las Naciones Unidas un coeficiente matemático correspondiente a los Estados miembros de la ONUDI. Este coeficiente, que no se aplica a las tasas de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que pagan la cuota mínima del 0,001%, permite evitar que la tasa de los países menos adelantados supere el 0,01%. A continuación se presenta el cálculo del coeficiente.

Cálculo del coeficiente para el ejercicio económico 2018-2019
(Porcentaje)

	<i>Tasa de prorrateo de las Naciones Unidas para 2016-2018</i>	<i>Tasa de prorrateo de la ONUDI para 2018-2019</i>
Total (167 Estados miembros ¹)	59,976	100,000
Estados miembros de la ONUDI que pagan la tasa de prorrateo mínima (0,001% × 28 Estados)	-0,028	-0,028
Países menos adelantados (0,01% × 11 Estados)	-0,110	-0,110
Total del cálculo del coeficiente	59,838	99,862
Coeficiente para 2018-2019: 99,862/59,838		1,66887262274809

4. Como resultado del cálculo de la nueva escala de cuotas, ningún país tendrá una tasa de prorrateo superior al máximo del 22% y, por ello, esa condición no se ha aplicado para obtener el coeficiente para el ejercicio económico 2018-2019.

5. En la columna 2 del anexo de la presente nota se indica la escala de cuotas de la ONUDI para el ejercicio económico 2018-2019, obtenida de la aplicación del coeficiente indicado anteriormente. En la columna 3 figuran, a efectos de comparación solamente, las tasas de prorrateo para 2016 y 2017.

Nuevos Estados miembros

6. En virtud de lo dispuesto en el párrafo 5.6 del Reglamento Financiero, los nuevos Miembros deberán pagar una cuota al presupuesto ordinario por el año en que sean admitidos como Miembros, con arreglo a la escala que determina la Conferencia. Se comunicará a la Conferencia todo ajuste que se haga en la escala con el fin de incluir a cualquier Estado al que se admita como Miembro desde ahora hasta la clausura del 16º período de sesiones de la Conferencia General, de conformidad con los artículos 3, 24 y 25 de la Constitución.

¹ Al 1 de enero de 2017, 168 Estados eran miembros de la ONUDI, de los cuales 167 figuran en las listas de Estados, en el anexo del documento PBC.33/11. Kiribati aún no se ha incluido en ninguna de esas listas. La retirada de Eslovaquia, que será efectiva el 31 de diciembre de 2017, se ha tenido en cuenta a efectos del cálculo del coeficiente, por lo que en dicho cálculo se han incluido 167 países.

II. Medidas que se solicitan al Comité

7. El Comité tal vez desee proponer a la Junta de Desarrollo Industrial que apruebe el siguiente proyecto de decisión:

“La Junta de Desarrollo Industrial:

- a) Toma nota del documento IDB.45/6-PBC.33/6;
- b) Recomienda a la Conferencia General que establezca una escala de cuotas para el ejercicio económico 2018-2019 basada en la resolución 70/245 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, ajustada a la composición de la ONUDI, en la inteligencia de que los nuevos miembros deberán pagar, por el año en que sean admitidos como tales, una cuota basada en la escala de cuotas de las Naciones Unidas, según corresponda aplicarla a la ONUDI;
- c) Insta a los Estados miembros a que paguen sus cuotas correspondientes al bienio 2018-2019 conforme al párrafo 5.5 b) del Reglamento Financiero, que dispone que el importe de las cuotas y de los anticipos se considerará adeudado y pagadero íntegramente dentro de los 30 días siguientes al recibo de la comunicación del Director General, o el primer día del ejercicio económico al cual correspondan, si esta fecha es posterior;
- d) Exhorta a los Estados miembros actuales y a los antiguos Estados miembros que estén en mora a que cumplan sus obligaciones constitucionales, abonando lo antes posible de forma íntegra y sin imponer condiciones las cuotas pendientes de pago, o se acojan a los planes de pago para cancelar el monto adeudado, de conformidad con las decisiones adoptadas anteriormente por los órganos rectores de la ONUDI.”

Anexo

Escala de cuotas para 2018-2019 (Porcentaje)

<i>Estado miembro</i>	<i>Tasas de prorrateo de las Naciones Unidas para 2016-2018^a (1)</i>	<i>Tasas de prorrateo de la ONUDI para 2018-2019^b (2)</i>	<i>Tasas de prorrateo de la ONUDI para 2016-2017 (3)</i>
Afganistán	0,006	0,010	0,008
Albania	0,008	0,013	0,017
Alemania	6,389	10,662	11,947
Angola	0,010	0,010	0,010
Arabia Saudita	1,146	1,912	1,445
Argelia	0,161	0,269	0,229
Argentina	0,892	1,489	0,723
Armenia	0,006	0,010	0,012
Austria	0,720	1,202	1,335
Azerbaiyán	0,060	0,100	0,067
Bahamas	0,014	0,023	0,028
Bahrein	0,044	0,073	0,065
Bangladesh	0,010	0,010	0,010
Barbados	0,007	0,012	0,013
Belarús	0,056	0,093	0,094
Belice	0,001	0,001	0,001
Benin	0,003	0,005	0,005
Bhután	0,001	0,001	0,001
Bolivia (Estado Plurinacional de)	0,012	0,020	0,015
Bosnia y Herzegovina	0,013	0,022	0,028
Botswana	0,014	0,023	0,028
Brasil	3,823	6,379	4,909
Bulgaria	0,045	0,075	0,079
Burkina Faso	0,004	0,007	0,005
Burundi	0,001	0,001	0,001
Cabo Verde	0,001	0,001	0,001
Camboya	0,004	0,007	0,007
Camerún	0,010	0,017	0,020
Chad	0,005	0,008	0,003
Chequia	0,344	0,574	0,646
Chile	0,399	0,666	0,559
China	7,921	13,218	8,613
Chipre	0,043	0,072	0,079
Colombia	0,322	0,537	0,433
Comoras	0,001	0,001	0,001
Congo	0,006	0,010	0,008
Costa Rica	0,047	0,078	0,064
Côte d'Ivoire	0,009	0,015	0,018
Croacia	0,099	0,165	0,211
Cuba	0,065	0,108	0,115
Djibouti	0,001	0,001	0,001

<i>Estado miembro</i>	<i>Tasas de prorrateo de las Naciones Unidas para 2016-2018^a (1)</i>	<i>Tasas de prorrateo de la ONUDI para 2018-2019^b (2)</i>	<i>Tasas de prorrateo de la ONUDI para 2016-2017 (3)</i>
Dominica	0,001	0,001	0,001
Ecuador	0,067	0,112	0,074
Egipto	0,152	0,254	0,224
El Salvador	0,014	0,023	0,027
Emiratos Árabes Unidos	0,604	1,008	0,995
Eritrea	0,001	0,001	0,001
Eslovenia	0,084	0,140	0,167
España	2,443	4,076	4,974
Etiopía	0,010	0,010	0,010
Ex República Yugoslava de Macedonia	0,007	0,012	0,013
Federación de Rusia	3,088	5,152	4,079
Fiji	0,003	0,005	0,005
Filipinas	0,165	0,275	0,258
Finlandia	0,456	0,761	0,868
Gabón	0,017	0,028	0,033
Gambia	0,001	0,001	0,001
Georgia	0,008	0,013	0,012
Ghana	0,016	0,027	0,023
Granada	0,001	0,001	0,001
Guatemala	0,028	0,047	0,045
Guinea	0,002	0,003	0,001
Guinea Ecuatorial	0,010	0,010	0,010
Guinea-Bissau	0,001	0,001	0,001
Guyana	0,002	0,003	0,001
Haití	0,003	0,005	0,005
Honduras	0,008	0,013	0,013
Hungría	0,161	0,269	0,445
India	0,737	1,230	1,114
Indonesia	0,504	0,841	0,579
Irán (República Islámica del)	0,471	0,786	0,596
Iraq	0,129	0,215	0,114
Irlanda	0,335	0,559	0,699
Islas Marshall	0,001	0,001	0,001
Israel	0,430	0,718	0,663
Italia	3,748	6,254	7,442
Jamaica	0,009	0,015	0,018
Japón	9,680	16,155	18,123
Jordania	0,020	0,033	0,037
Kazajstán	0,191	0,319	0,202
Kenya	0,018	0,030	0,022
Kirguistán	0,002	0,003	0,003
Kiribati	0,001	0,001	-
Kuwait	0,285	0,476	0,457
Lesotho	0,001	0,001	0,001
Libano	0,046	0,077	0,070

<i>Estado miembro</i>	<i>Tasas de prorrateo de las Naciones Unidas para 2016-2018^a (1)</i>	<i>Tasas de prorrateo de la ONUDI para 2018-2019^b (2)</i>	<i>Tasas de prorrateo de la ONUDI para 2016-2017 (3)</i>
Liberia	0,001	0,001	0,001
Libia	0,125	0,209	0,238
Luxemburgo	0,064	0,107	0,136
Madagascar	0,003	0,005	0,005
Malasia	0,322	0,537	0,470
Malawi	0,002	0,003	0,003
Maldivas	0,002	0,003	0,001
Malí	0,003	0,005	0,007
Malta	0,016	0,027	0,027
Marruecos	0,054	0,090	0,104
Mauricio	0,012	0,020	0,022
Mauritania	0,002	0,003	0,003
México	1,435	2,394	3,082
Mónaco	0,010	0,017	0,020
Mongolia	0,005	0,008	0,005
Montenegro	0,004	0,007	0,008
Mozambique	0,004	0,007	0,005
Myanmar	0,010	0,010	0,010
Namibia	0,010	0,017	0,017
Nepal	0,006	0,010	0,010
Nicaragua	0,004	0,007	0,005
Níger	0,002	0,003	0,003
Nigeria	0,209	0,349	0,151
Noruega	0,849	1,417	1,424
Omán	0,113	0,189	0,171
Países Bajos	1,482	2,472	2,767
Pakistán	0,093	0,155	0,142
Panamá	0,034	0,057	0,043
Papua Nueva Guinea	0,004	0,007	0,007
Paraguay	0,014	0,023	0,017
Perú	0,136	0,227	0,196
Polonia	0,841	1,404	1,541
Qatar	0,269	0,449	0,350
República Árabe Siria	0,024	0,040	0,060
República Centrafricana	0,001	0,001	0,001
República de Corea	2,039	3,402	3,336
República de Moldova	0,004	0,007	0,005
República Democrática del Congo	0,008	0,010	0,005
República Democrática Popular Lao	0,003	0,005	0,003
República Dominicana	0,046	0,077	0,075
República Popular Democrática de Corea	0,005	0,008	0,010
República Unida de Tanzania	0,010	0,010	0,010
Rumania	0,184	0,307	0,378
Rwanda	0,002	0,003	0,003
Saint Kitts y Nevis	0,001	0,001	0,001

<i>Estado miembro</i>	<i>Tasas de prorrateo de las Naciones Unidas para 2016-2018^a (1)</i>	<i>Tasas de prorrateo de la ONUDI para 2018-2019^b (2)</i>	<i>Tasas de prorrateo de la ONUDI para 2016-2017 (3)</i>
Samoa	0,001	0,001	0,001
San Vicente y las Granadinas	0,001	0,001	0,001
Santa Lucía	0,001	0,001	0,001
Santo Tomé y Príncipe	0,001	0,001	0,001
Senegal	0,005	0,008	0,010
Serbia	0,032	0,053	0,067
Seychelles	0,001	0,001	0,001
Sierra Leona	0,001	0,001	0,001
Somalia	0,001	0,001	0,001
Sri Lanka	0,031	0,052	0,042
Sudáfrica	0,364	0,607	0,622
Sudán	0,010	0,010	0,010
Suecia	0,956	1,595	1,606
Suiza	1,140	1,903	1,752
Suriname	0,006	0,010	0,007
Swazilandia	0,002	0,003	0,005
Tailandia	0,291	0,486	0,400
Tayikistán	0,004	0,007	0,005
Timor-Leste	0,003	0,005	0,003
Togo	0,001	0,001	0,001
Tonga	0,001	0,001	0,001
Trinidad y Tabago	0,034	0,057	0,074
Túnez	0,028	0,047	0,060
Turkmenistán	0,026	0,043	0,032
Turquía	1,018	1,699	2,222
Tuvalu	0,001	0,001	0,001
Ucrania	0,103	0,172	0,166
Uganda	0,009	0,010	0,010
Uruguay	0,079	0,132	0,087
Uzbekistán	0,023	0,038	0,025
Vanuatu	0,001	0,001	0,001
Venezuela (República Bolivariana de)	0,571	0,953	1,049
Viet Nam	0,058	0,097	0,070
Yemen	0,010	0,010	0,010
Zambia	0,007	0,010	0,010
Zimbabwe	0,004	0,007	0,003
167 Estados miembros	59,976	100,000	97,518^c

^a Basadas en la resolución 70/245 de la Asamblea General.

^b La escala de la columna 1 se multiplica por el coeficiente de 1,66887262274809; ese coeficiente no se aplica a i) los Estados miembros con tasas de prorrateo de 0.001%; ni ii) los países menos adelantados cuya tasa pudiera superar el 0,01%.

^c Excluidos los antiguos Estados miembros.